



CORANTIOQUIA - Secretaría General Medellín

ACUERDO

null

Fecha: 14-jun-2024 01:38 PM Pág: 9

Anexos: N/A

Archivar en:

Radicado por: Francisco Javier Agudelo Cadavid



180-ACU2406-1

Favor citar este número al responder

ACUERDO [COLECTIVO 2024]

[*Por el cual se suscribe*

EL ACUERDO COLECTIVO PRODUCTO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL - SINTRAMBIENTE - SUBDIRECTIVA SECCIONAL GIRARDOTA, ANTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA”.]

La comisión de Negociación del Pliego de Solicitudes entre el Sindicato y Corantioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el decreto 243 del 29 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO

[Que, se ha culminado la etapa de negociación colectiva la cual se ha acordado en 9 actas entre ella el acta final que consolida el proceso con radicado 180-ACT2406-2155 del 6 de junio de 2024]

Que, en la misma fecha de la elaboración del acta final, se elaboró el presente acuerdo colectivo para ser firmado por los representantes por parte de la Corporación y del Sindicato Liliana María Taborda González y Juan David Arango Franco respectivamente

En mérito de lo expuesto, el comité de negociación entre CORANTIOQUIA y el SINDICATO, resaltan los

ACUERDOS

10.1 PAQUETE DE GARANTIAS SINDICALES.

10.1.1 VIGENCIA

El presente acuerdo colectivo regirá a partir de la suscripción del mismo y tendrá una vigencia hasta la firma del nuevo acuerdo en el año 2026.

10.1.2 PERMISOS SINDICALES PARA LOS ASOCIADOS.

CORANTIOQUIA otorgará durante la vigencia del presente acuerdo, permiso sindical para 30 afiliados delegados por la junta directiva y/o asamblea para la asistencia a 14

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. página web: www.corantioquia.gov.co y Sintrambiente NIT No. 900876192-1. Reconocimiento del Ministerio del Trabajo del 3º de diciembre de 2014. Medellín. Carrera 65 N° 44ª 32. Teléfono 4938888 Correos electrónicos: sindicatocorantioquia@gmail.com, reclamosindicatocorantioquia@gmail.com.



eventos con un número máximo de 3 afiliados por evento. Los permisos no serán acumulables de un mes a otro.

10.1.3 GARANTÍAS DE NEGOCIACIÓN.

CORANTIOQUIA reconocerá a favor del Sindicato un aporte de 5 SMLMV cada dos (2) años, para temas relacionados con la negociación o seguimiento del pliego de solicitudes. La cual será consignada directamente al sindicato una vez se firme el acuerdo 2024, para tal efecto el sindicato presentará la solicitud respectiva a Corantioquia.

10.1.4 GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD SINDICAL.

CORANTIOQUIA respetará el ejercicio de la actividad sindical y adoptará las medidas necesarias para su libre desarrollo mediante acciones pedagógicas al grupo directivo, incluidos los coordinadores que tiene bajo su tutela personal, las cuales se llevarán a cabo en las sesiones del comité de dirección donde participarán los coordinadores.

Estas actividades se realizarán (4) veces al año los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, donde se incluirán temas relacionados con la negociación sindical, alcance de los permisos sindicales, cumplimiento de los acuerdos, conductas antisindicales y sus consecuencias de acuerdo con los convenios internacionales, las normas constitucionales y legales que rigen la materia.

En la preparación y socialización de estas actividades se contará con la participación activa de un representante del sindicato.

10.1.5 PERMISOS SINDICALES PARA PREPARACIÓN Y NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO

CORANTIOQUIA dará cumplimiento a las normas que definen los permisos sindicales. Para tal efecto, el Sindicato presentará un cronograma de los permisos solicitados para la preparación de los pliegos de solicitudes que no podrá ser inferior a seis (6) días y para la negociación del pliego de solicitudes contará con un (1) día de preparación para cada uno de los paquetes presentados.

En el evento de que el sindicato considere que requiere más de los permisos indicados, presentará la solicitud con la debida anticipación a la reunión bajo los criterios normativos.

Corantioquia, a través del jefe inmediato y coordinador, en el caso que aplique este último, del servidor público al cual se le otorga el permiso, definirá un plan de trabajo de tal forma que se garantice la participación activa del funcionario en las actividades sindicales y la prestación del servicio no se vea interrumpida.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales.
página web: www.corantioquia.gov.co y Sintrambiente NIT No. 900876192-1. Reconocimiento del Ministerio del Trabajo del 3º de diciembre de 2014. Medellín. Carrera 65 N° 44ª 32. Teléfono 4938888 Correos electrónicos: sindicatocorantioquia@gmail.com, reclamosindicatocorantioquia@gmail.com.

10.1.6 INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN.

Corantioquia garantizará la participación del sindicato en las jornadas de inducción y reinducción definidas en el plan institucional de capacitación para los servidores públicos de la corporación. Para tratar temas de interés sindical, las cuales estarán a cargo del sindicato y tendrán una duración mínima de una (1) hora.

10.1.7 ANIVERSARIO ORGANIZACIÓN SINDICAL.

Corantioquia otorgará cinco (5) SMLMV para la logística de la conmemoración anual de la creación de la organización sindical.

10.1.8 RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO SINDICAL EN COMPROMISOS LABORALES.

Corantioquia aplicará lo definido en el Decreto 288 de 2021 o la norma que la modifique y revoque, sobre la concertación de compromisos laborales con los directivos del sindicato, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.8.3.1. que permite armonizar los derechos relacionados con la actividad sindical y el cumplimiento de los deberes y obligaciones que corresponden al servidor público en el desempeño del empleo del cual es titular.

10.1.9 CAPACITACIONES EN ASUNTOS SINDICALES.

CORANTIOQUIA permitirá que el SINDICATO solicite capacitación en cualquier tema relacionado con las actividades sindicales. En este sentido se complementa el acuerdo 2020.3.3.

PARAGRAFO. En el evento que el rubro destinado exclusivamente para este tema se agote, el SINDICATO podrá solicitar capacitaciones del Plan Institucional de Capacitación -PIC- de la entidad, con el cumplimiento de las reglamentaciones internas.

10.1.10 CONTINUIDAD POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL.

En el evento de que Corantioquia sufra un cambio de razón social, seguirá reconociendo los Acuerdos Colectivos logrados con fundamento en las negociaciones realizadas entre CORANTIOQUIA y el SINDICATO en los términos que la Ley establece.

10.1.11 OFICINA DEL SINDICATO

CORANTIOQUIA dentro del Plan Maestro de Infraestructura que se encuentra actualizando en el 2024, incluirá dentro de las necesidades la oficina del SINDICATO.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales.
página web: www.corantioquia.gov.co y Sintrambiente NIT No. 900876192-1. Reconocimiento del Ministerio del Trabajo del 3º de diciembre de 2014. Medellín. Carrera 65 N° 44ª 32. Teléfono 4938888 Correos electrónicos: sindicatocorantioquia@gmail.com, reclamosindicatocorantioquia@gmail.com.

PARÁGRAFO 1. CORANTIOQUIA dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción de este acuerdo, se compromete a ampliar la oficina actual del SINDICATO considerando para el efecto, afectar en lo menos posible el espacio para la zona de almuerzo con que actualmente cuenta la entidad.

PARÁGRAFO 2. CORANTIOQUIA dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción de este acuerdo, dotará de un (1) televisor de 55 pulgadas, dos (2) ventiladores de pared y dos (2) conexiones de puntos de red.

10.2 PAQUETE NORMATIVO

10.2.2 RECATEGORIZACIÓN

Corantioquia presentará al Consejo Directivo para su aprobación, un proyecto de acuerdo, en el que se establezca un mecanismo de recategorización de la planta de personal, considerando para el efecto el presupuesto corporativo y las normas que regulan este proceso.

PARAGRAFO: El estudio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del acuerdo, de tal forma que pueda ser considerado por el Consejo Directivo y en el presupuesto que se presentará en octubre de 2024, con la finalidad que su implementación comience en el primer mes de 2025.

10.2.4 APOYO A LAS SUPERVISIONES

CORANTIOQUIA fortalecerá el grupo de apoyo a la supervisión e interventoría existente en la actualidad en la Corporación, con personal idóneo, que permita entregar una asesoría integral desde el aspecto técnico, jurídico y financiero.

PARAGRAFO. CORANTIOQUIA conformará un equipo de trabajo para elaborar una reglamentación que permita identificar los grados de dificultad de las supervisiones que se realizan en la entidad, el número máximo que los supervisores podrán tener dentro cada vigencia, entre otros temas. Esta reglamentación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del acuerdo y contará con la participación de un (1) integrante del SINDICATO.

10.2.5 ACOMPAÑAMIENTO A LA ADAPTACIÓN

CORANTIOQUIA en el Plan Institucional de Capacitación - PIC anual, determinará las acciones necesarias para que el personal que ingrese nuevo en la entidad tenga las herramientas requeridas para el desempeño de su puesto de trabajo bajo la modalidad

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales.
página web: www.corantioquia.gov.co y Sintrambiente NIT No. 900876192-1. Reconocimiento del Ministerio del Trabajo del 3º de diciembre de 2014. Medellín. Carrera 65 N° 44ª 32. Teléfono 4938888 Correos electrónicos: sindicatocorantioquia@gmail.com, reclamosindicatocorantioquia@gmail.com.

de entrenamiento del puesto de trabajo e inducción, las cuales recibirá dentro del mes siguiente a su posesión.

10.3 PAQUETE ECONÓMICO

10.3.1 RECONOCIMIENTO DE EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

CORANTIOQUIA reajustará el apoyo económico que le brinda al Sindicato, según lo definido en los numerales 3.2 del Acuerdo Colectivo de 2016, modificado en el numeral 3.1 del Acuerdo Colectivo del año 2018, el cual quedará así: Un monto de tres (3) SMLMV. Estos recursos económicos se entregarán mensualmente y serán destinados específicamente para el fortalecimiento misional e institucional del SINDICATO y a la implementación de programas de bienestar de sus asociados.

10.3.2 DERECHO A DISFRUTE DE LOGROS SINDICALES.

CORANTIOQUIA motivará anualmente a los servidores públicos no afiliados y que se beneficien de los acuerdos sindicales, a aportar voluntariamente por una sola vez al año el uno por ciento (1%) de la asignación básica mensual con destinación a la organización sindical. Para el efecto realizará una circular en el mes de junio, contemplando la posibilidad de realizar los aportes voluntarios por descuento de nómina.

10.3.3 PÓLIZA DE AMPARO A SERVIDORES.

CORANTIOQUIA estudiará la póliza de responsabilidad civil para servidores públicos que ofrece especialmente La Previsora u otras aseguradoras, con la finalidad de determinar la posibilidad de suscribir la misma para los servidores públicos de la entidad en el 2025. El estudio se llevará dentro de los siguientes cinco (5) meses a la suscripción del presente acuerdo, donde participará de forma activa dos (2) miembros del sindicato.

10.3.4 RECONOCIMIENTO DE ESTÍMULOS.

CORANTIOQUIA otorgará un estímulo por antigüedad en el servicio a aquellos empleados públicos que cumplan quinquenios de prestación del servicio, así: 5, 10, 15, 20 y 25 años o más. El estímulo consistirá en el otorgamiento de días libres remunerados de la siguiente forma:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales.
página web: www.corantioquia.gov.co y Sintrambiente NIT No. 900876192-1. Reconocimiento del Ministerio del Trabajo del 3º de diciembre de 2014. Medellín. Carrera 65 N° 44ª 32. Teléfono 4938888 Correos electrónicos: sindicatocorantioquia@gmail.com, reclamosindicatocorantioquia@gmail.com.

Años de servicios	Días de estímulo
5	3
10	4
15	5
20, 25, 30, 35...	6

PARÁGRAFO 1: Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente acuerdo, CORANTIOQUIA reglamentará este estímulo, considerando para el efecto que, para el conteo del tiempo de antigüedad en el servicio prestado en la entidad, no se tendrá en cuenta los tiempos de comisiones o encargos en otras entidades, licencia no remuneradas o suspensiones por faltas disciplinarias, o periodo de prueba en concursos en otras entidades. Adicionalmente, si la persona vuelve a la entidad después de su retiro por renuncia o aceptación del empleo en carrera en otra entidad, se contará desde cero esta nueva vinculación.

PARÁGRAFO 2: Este reconocimiento aplicará a partir de la reglamentación.

10.3.5. INCENTIVO DE TURISMO.

CORANTIOQUIA permitirá que el incentivo pecuniario por calificación sobresaliente definido en la Resolución 040-RES2307-3258 del 6 de julio de 2023 o la que la sustituya o modifique, como “Bono Recreativo”, pueda ser legalizado mediante facturas que cumplan con los requisitos legales establecidos por el Gobierno Nacional o la Corporación, la cual servirá de soporte para que Corantioquia reconozca el valor establecido en la circular que emite anualmente para definir el otorgamiento de estímulo a servidores públicos con evaluación de desempeño laboral en nivel sobresaliente.

10.3.6. MEJORA A CONDICIONES DE TELETRABAJO.

Corantioquia asumirá los costos de los equipos de cómputo con software para la adecuación de puestos de trabajo que se necesitan para el teletrabajo, teniendo en cuenta el Plan Estratégico de Tecnología de la Información y las Comunicaciones - PETIC la adquisición de nuevos equipos, para lo cual estarán incluidos los funcionarios que en la actualidad desempeñen funciones en teletrabajo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales.
página web: www.corantioquia.gov.co y Sintrambiente NIT No. 900876192-1. Reconocimiento del Ministerio del Trabajo del 3º de diciembre de 2014. Medellín. Carrera 65 N° 44ª 32. Teléfono 4938888 Correos electrónicos: sindicatocorantioquia@gmail.com, reclamosindicatocorantioquia@gmail.com.

Parágrafo 1. En la calibración de los puestos de trabajo para el desarrollo del teletrabajo suplementario se considerarán a los profesionales y técnicos operativos.

Parágrafo 2. En relación con los costos asociados en la modalidad de teletrabajo, dos (2) miembros del SINDICATO y CORANTIOQUIA, estudiarán la forma de reconocimiento actual de estos costos, y presentarán una propuesta a la Dirección General para su aprobación dentro de los seis (6) meses siguientes, para ser aplicado en el año 2025.

10.3.7. OPERATIVIDAD EN OFICINAS TERRITORIALES CON FONDOS DE CAJA MENOR.

CORANTIOQUIA capacitará anualmente o en los eventos de cambio de personal, a los jefes y al personal administrativo de las Oficinas Territoriales sobre el uso adecuado de la caja menor.

10.4 PAQUETE BIENESTAR SOCIAL

10.4.1 ALIMENTACIÓN.

CORANTIOQUIA incluirá dentro de su Plan de Bienestar el beneficio de almuerzo a todos los servidores públicos de la Corporación.

PARAGRAFO 1. Dicho beneficio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

PARAGRAFO 2. La cantidad de servicios para cada servidor público estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Corporación.

10.4.2 ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A SERVIDORES DEL PAC.

CORANTIOQUIA en conjunto con el SINDICATO estudiará dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del acuerdo, la propuesta trabajada por el Punto de Atención al Ciudadano y el SINDICATO con la finalidad que sea implementada por la Corporación. En esta propuesta se contará con la participación de un (1) miembro del sindicato.

10.4.4 CREACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA CORANTIOQUIA.

CORANTIOQUIA en conjunto con el SINDICATO, realizarán un estudio que permita crear una alternativa para apoyar la consecución de vivienda propia para los servidores de la entidad, el cual se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del acuerdo. Para el efecto el grupo estará conformado por dos (2) miembros del SINDICATO y dos (2) miembros de la Corporación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales.
página web: www.corantioquia.gov.co y Sintrambiente NIT No. 900876192-1. Reconocimiento del Ministerio del Trabajo del 3º de diciembre de 2014. Medellín. Carrera 65 N° 44ª 32. Teléfono 4938888 Correos electrónicos: sindicatocorantioquia@gmail.com, reclamosindicatocorantioquia@gmail.com.

10.4.5 MEJORAMIENTO Y/O ADQUISICIÓN DE SEDES CORPORATIVAS.

CORANTIOQUIA se compromete a actualizar su Plan Maestro de Infraestructura de cara al aumento del personal y al deterioro acumulado de las sedes actuales dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del acuerdo, donde el SINDICATO contará con la participación de dos (2) de sus miembros. Actualizando para el efecto la Resolución 040-RES2209-5557 del 2022. El cual se implementará en el cuatrienio 2024-2027.

10.4.6 INCENTIVOS EDUCATIVOS PARA FUNCIONARIOS Y PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS.

CORANTIOQUIA en conjunto con el SINDICATO actualizará el procedimiento definido para acceder al presente estímulo, dentro los seis (6) meses siguientes a su firma.

Parágrafo 1. CORANTIOQUIA se compromete a aumentar el cubrimiento de la matrícula y derechos de grado en un 5%, quedando así: 75% para estudios de pregrados y 65% para estudios de posgrados que se relacionen con su puesto de trabajo y contribuyan al mejoramiento de la entidad. Dicho aumento empezará a aplicar dentro de los dos (2) meses siguientes a la implementación del Acuerdo Colectivo.

10.4.8 AUXILIO DE INCAPACIDAD.

CORANTIOQUIA, reconocerá por incapacidad de enfermedad general a los funcionarios el valor restante del incentivo económico hasta completar el valor total del salario, a partir del día veinte (20) y hasta el día 179 de incapacidad. En caso de que la incapacidad inicial o sus prórrogas no superen el día veinte (20), no habrá lugar a dicho reconocimiento.

PARÁGRAFO. Este auxilio no constituirá factor salarial.

10.4.9 AUXILIO A LA SALUD VISUAL.

CORANTIOQUIA desde el Plan de Bienestar, incluirá un beneficio para sus servidores públicos de auxilio económico para cubrir los costos de consulta, lentes, monturas o lentes de contacto, debidamente prescritos por un profesional competente (optómetra u oftalmólogo), este fondo estará constituido por un monto de veinte (20) SMLMV anuales.

PARÁGRAFO. Este beneficio se reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del acuerdo, para lo cual contará con la participación de un (1) miembro del SINDICATO, estableciendo las condiciones para acceder a dicho beneficio incluyendo el porcentaje o valor asignado a cada servidor.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales.
página web: www.corantioquia.gov.co y Sintrambiente NIT No. 900876192-1. Reconocimiento del Ministerio del Trabajo del 3º de diciembre de 2014. Medellín. Carrera 65 N° 44ª 32. Teléfono 4938888 Correos electrónicos: sindicatocorantioquia@gmail.com, reclamosindicatocorantioquia@gmail.com.

10.4.10 RECONOCIMIENTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO.

CORANTIOQUIA conformará un Comité de Enfoque de Género que permita llevar a cabo las acciones definidas en el Protocolo adoptado por la Corporación en el año 2023.

PARÁGRAFO 1. El Comité de Enfoque de Género estará conformado por cinco (5) miembros así: Tres (3) miembros elegidos popularmente por los servidores de la entidad, uno (1) por el SINDICATO y uno (1) por la CORPORACIÓN, con sus respectivos suplentes. La convocatoria se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del acuerdo.

PARÁGRAFO 2. Una vez elegido el Comité citado, este tendrá un plazo de dos (2) meses para establecer su propio reglamento.

PARÁGRAFO 3. CORANTIOQUIA reconocerá anualmente como días conmemorativos el día de la mujer (8 de marzo) y el día de erradicación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre), en donde se llevarán a cabo actividades alusivas a las fechas y estarán a cargo del Comité de Enfoque de Género.

BOLSILIBRO: La corporación aportará 500 copias del acuerdo en una publicación de tamaño de bolsilibro.

Dado en el Distrito de Medellín, el día 12 de junio de 2024

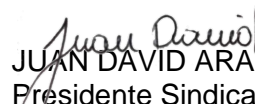
[PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE]

[Por CORANTIOQUIA]

[Por El Sindicato]



[LILIANA MARIA TABORDA GONZALEZ]
Directora General



JUAN DAVID ARANGO FRANCO
Presidente Sindicato
Subdirectiva seccional Girardota

Elaboró: Juan Sebastián Flórez Echavarría, Isabel Cristina Buriticá Mira
Revisó: Mesa de negociación

Fecha de elaboración: 2024-06-06

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales.
página web: www.corantioquia.gov.co y Sintrambiente NIT No. 900876192-1. Reconocimiento del Ministerio del Trabajo del 3º de diciembre de 2014. Medellín. Carrera 65 N° 44ª 32. Teléfono 4938888 Correos electrónicos: sindicatocorantioquia@gmail.com, reclamosindicatocorantioquia@gmail.com.